



PROMULGA ACUERDO N° 1845 DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA UNIVERSIDAD DE TALCA QUE APRUEBA LA ARTICULACIÓN DE LA CARRERA DE LA INGENIERÍA CIVIL MECÁNICA Y EL PROGRAMA DE MAGÍSTER EN CIENCIAS DE LA INGENIERÍA MENCIÓN EN INGENIERÍA MECÁNICA.

TALCA, 19 OCT. 2020

N° 1365

VISTOS:

Las facultades que me confieren los decretos con fuerza de ley Nos. 36 y 152 de 1981, del Ministerio de Educación, el decreto TRA N°333/76/2019, que designa Vicerrector Académico; el decreto universitario N° 611, de 2010 sobre reglamento de subrogación de cargos; y la resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

Promúlgase el acuerdo N° 1845 de la Junta Directiva de la Universidad de Talca, adoptado en su sesión N° 255, de fecha 25 de septiembre de 2020, que aprueba la Articulación de la Carrera de Ingeniería Civil Mecánica y el Programa Magíster en Ciencias de la Ingeniería mención en Ingeniería Mecánica, cuyo texto es el siguiente:

ACUERDO N° 1845

VISTOS Y CONSIDERANDO:

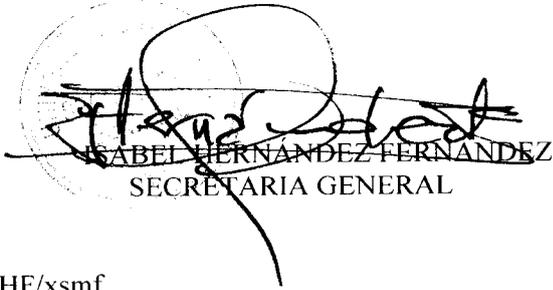
- a) La propuesta presentada por la Secretaria General.
- b) La resolución universitaria N° 814 de 2017, de política de articulación de pregrado y postgrado.
- c) Las resoluciones universitarias N° 1337 de 2015, 729 de 2017 (plan de formación de la carrera de Ingeniería Civil Mecánica y su modificación, respectivamente) y N° 2190 de 2018 (Programa de Magíster en Ciencias de la Ingeniería con mención en Ingeniería Mecánica)
- d) El acuerdo del Consejo Académico N° 2594, adoptado en sesión 830 de fecha 01 de septiembre de 2020.
- e) Lo dispuesto en el artículo 5 N°1 letra g) y 35 letra e) del D.F.L. N° 152 de 11 de diciembre de 1981.

SE ACUERDA:

1) Aprobar la articulación de la carrera de Ingeniería Civil Mecánica y el programa de Magíster en Ciencias de la Ingeniería con mención en Ingeniería Mecánica, en los términos contenidos en documento adjunto, que se entiende parte integrante de esta acta.

2) Facúltase al Sr. Rector para formalizar este acuerdo sin necesidad de esperar la aprobación del acta que lo contiene.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



ISABEL HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
SECRETARÍA GENERAL

IHF/xsmf



MARCO MOLINA MONTENEGRO
RECTOR (S)

UNIVERSIDAD DE TALCA
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO
CON FECHA 20 OCT. 2020



VICERRECTORÍA DE PREGRADO - VICERRECTORÍA ACADÉMICA

Formalización de articulación entre la carrera Ingeniería Civil Mecánica y el programa Magíster en Ciencias de la Ingeniería con mención en Ingeniería Mecánica

A través de este documento se formaliza la articulación entre el plan de formación de la carrera Ingeniería Civil Mecánica, aprobado en R.U. N° 1337 de 2015, y el Magíster en Ciencias de la Ingeniería con mención en Ingeniería Mecánica (MIM), aprobado en R.U. N° 2190 de 2018.

Cualquier modificación realizada a los planes anteriormente señalados y que afecte la articulación que se declara en el presente documento deberá establecerse es una respectiva resolución (Art. 3 de la Política de Articulación, R.U. N° 814 de 2017).

Unidad Académica	Facultad de Ingeniería
------------------	------------------------

Carrera de Pregrado que se articula:

Nombre de la Carrera de Pregrado:	Ingeniería Civil Mecánica
Plan de Formación:	R.U. N° 1337 de 2015 y sus modificaciones (R.U. N° 729 de 2017)

Programa de Postgrado que se articula:

Nombre del Programa de Postgrado:	Magíster en Ciencias de la Ingeniería con mención en Ingeniería Mecánica
Plan de Formación:	R.U. N° 2190 de 2018

Fecha de inicio de articulación	Marzo de 2021
---------------------------------	---------------

Objetivo

1. Incentivar a los estudiantes de excelencia académica de pregrado a desarrollar o profundizar competencias en áreas avanzadas y especializadas de la Ingeniería Mecánica.
2. Promover la continuidad del proceso formativo de los estudiantes de la carrera Ingeniería Civil Mecánica con el Magíster en Ciencias de la Ingeniería con mención en Ingeniería Mecánica.
3. Promover el desarrollo de los estudiantes de pregrado interesados en la investigación científica o tecnológica en el área de la Ingeniería Mecánica.
4. Contribuir al desarrollo de la formación de capital humano avanzado con un magíster de calidad y especialización en Ingeniería Mecánica.

a) Requisitos para postular al programa de magíster articulado:

1. Ser estudiante regular de Ingeniería Civil Mecánica de la Universidad de Talca y haber obtenido el grado de Licenciado.
2. Poseer un promedio de notas del grado de Licenciado de 5,0 o superior.
3. Cumplir con los antecedentes específicos de ingreso establecidos en el respectivo Plan de Estudios del Magíster en Ciencias de la Ingeniería con mención en Ingeniería Mecánica.

b) Proceso de Postulación y Selección del Estudiante Articulado:

1. El proceso de postulación será según los requisitos, formatos y fechas de postulación declarados en los respectivos reglamentos del Programa de Magíster. Además, el postulante deberá adjuntar una carta emitida por la Dirección de Escuela que señale el cumplimiento de los requisitos académicos.
2. Los cupos disponibles para estudiantes articulados serán definidos anualmente por el Programa de Magíster, mediante acta del Comité Académico al momento de establecer la nueva convocatoria al Programa de Magíster.
3. El Programa de Magíster informará a la Dirección de Escuela sobre los cupos definidos para estudiantes articulados.
4. Los plazos de postulación y selección serán informados oportunamente a través de los medios que utilice la Dirección del Programa de Magíster y la Dirección de Escuela.

5. El proceso de selección se realizará mediante una rúbrica de evaluación aprobada por el Comité Académico del Programa de Magíster.
6. Al finalizar el proceso de selección, los estudiantes aceptados serán informados mediante oficio emitido por el Programa de Magíster, el que también debe ser enviado a las siguientes unidades: Departamento de Gestión Curricular y Plataforma de Autoaprendizaje, Escuela de Graduados, Dirección de Escuela y formalizado a través de Resolución de la Vicerrectoría Académica.

a) De los estudios: La equivalencia curricular entre los módulos del Programa de Magíster y la carrera Ingeniería Civil Mecánica, se establecen en la siguiente Tabla de Equivalencia Curricular:

Plan de Formación Magíster en Ciencias de la Ingeniería con mención en Ingeniería Mecánica (R.U. N° 2190 de 2018)				Plan de Formación Ingeniería Civil Mecánica (R.U. N° 1337 de 2015)			
Módulos Homologables							
Código	Postgrado	SCT-Chile	Nivel	Código	Pregrado	SCT-Chile	Nivel
380413	General G1	5	1	MINORDE/ MINTER	Electivo I*	5	9
380423	General G3	5	2	MINORDE/ MINTER	Electivo II*	5	10
380424	General G4	5	2	MINORDE/ MINTER	Electivo III*	5	10
380414	General G2	5	1	MINORDE/ MINTER	Electivo IV*	5	11
Módulos no Homologables							
Código	Postgrado	SCT-Chile	Nivel	Código	Pregrado	SCT-Chile	Nivel
380411	Metodología Investigación	6	1				
				3439A512	Diseño Equipo de Procesos	5	9
				16CIEYEV	Ingeniería Económica y Evaluación de Proyectos	6	9
				3539A413	Diseño de Máquinas	5	9
				3439A515	Proyecto Disciplinario	4	9
				3439A516	Sistemas Hidráulicos y Neumáticos	5	9
				3439A613	Memoria de Título I	5	10
				16CGINNO	Gestión de la Innovación y Emprendimiento	4	10
				3439A615	Gestión de Operaciones	5	10
				3439A616	Automatización Industrial	5	10
				3439A622	Memoria de Título II	17	11
Total a cursar estudiante articulado: 26 SCT-Chile (postgrado) + 61 SCT-Chile (pregrado)							

*Sólo serán homologables módulos de los minors disciplinarios "Diseño Estructural" y "Termofluidos".

b) Progresión académica de los estudiantes articulados:

Carrera/Programa	Semestre 09	Semestre 10	Semestre 11	Semestre 12	Semestre 13
Ingeniería Civil Mecánica (SCT- Chile)	Diseño Equipo de Procesos (5)	Memoria de Título I (5)	Memoria de Título (17)		
	Ingeniería Económica y Evaluación de Proyectos (6)	Gestión de la Innovación y Emprendimiento (4)			
	Diseño de Máquinas (5)	Gestión de Operaciones (5)			
	Proyecto Disciplinario (4)	Automatización Industrial (5)			
	Sistemas Hidráulicos y Neumáticos (5)				
Magister en Ciencias de la Ingeniería c/m Ingeniería Mecánica (SCT- Chile)	Módulo G1 (5) se homologa por el Electivo I (5) de la carrera	Módulo G3 (5) se homologa por Electivo II (5) de la carrera	Módulo G2 (5) se homologa por Electivo IV (5) de la carrera	Unidad de Investigación (6)	Tesis (30)
		Módulo G4 (5) se homologa por Electivo III (5) de la carrera	Metodología Investigación (6)	Investigación Dirigida (8)	
				Análisis Estado Arte (8)	
				Electivo 1 (6)	
			Electivo 2 (6)		
Sumatoria de créditos adicionales (SCT- Chile)	0	0	6		
Créditos homologables (SCT- Chile)	5	10	5		

Nota:

- El estudiante se articula con el programa de magíster en el noveno semestre.
- El estudiante ingresa formalmente al programa de magíster en el doceavo semestre.

c) Consideraciones Generales:

1. Una vez aprobados todos los requisitos del plan de formación de la carrera de pregrado, el estudiante articulado estará en condiciones de tramitar su título y podrá ser admitido en el programa de postgrado respectivo, pasando a tener la calidad de estudiante de postgrado.
2. El estudiante que desee renunciar a su calidad de articulado del postgrado deberá informar por escrito a la Dirección del Programa de Magíster y a la Dirección de Escuela, quienes solicitarán al Decano la modificación de la resolución respectiva. La que deberá ser enviada a las mismas unidades que fueron informadas al momento de ingresar. Lo anterior, no implica un coste económico para el estudiante. Sin embargo, el estudiante tendrá que realizar los módulos de acuerdo con el plan de estudios de pregrado R.U. N° 1337 de 2015 y sus modificaciones (R.U. N° 729 de 2017).
3. El estudiante articulado que desea tramitar una postergación de estudios o retiro temporal deberá realizar este proceso en la Dirección de Escuela. El estudiante articulado de postgrado se registrará por los reglamentos, condiciones económicas y beneficios propios de su calidad de estudiantes de pregrado. Cualquier situación no considerada será resuelta por el Comité de Articulación.
4. Cualquier materia no contemplada en este reglamento o que suscite dudas en cuanto a su interpretación, será resuelta por la Dirección de Magister y la Dirección de Escuela, quienes podrán consultar a sus respectivos cuerpos colegiados.